

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 05/09/2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, por la que se publica la bolsa de trabajo definitiva de inspectores accidentales y la relación con la adjudicación definitiva de puestos de trabajo para el curso 2013-2014. [2013/10573]

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, mediante Resolución de 04/04/2013 (DOCM de 30 de abril), ha convocado concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en las plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Una vez concluida la fase de concurso-oposición, y conforme se dispone en la base 26 de la mencionada resolución de convocatoria, procede ahora conformar las listas de aspirantes a puestos de inspector accidental con aquellos participantes que no han superado el proceso selectivo.

Para el curso 2013-14, hay necesidades de cobertura de plazas en los Servicios de Inspección de Educación, con ocasión de vacante o porque deban sustituirse al estar ausentes sus titulares por diferentes causas.

En el Portal de Educación (www.educa.jccm.es), se ha publicado, con carácter provisional, la bolsa de trabajo de inspectores accidentales y la adjudicación centralizada de puestos de trabajo, dejando un plazo para que los interesados pudieran presentar las reclamaciones pertinentes.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa por el Decreto 124/2011, de 7 de julio (DOCM de 9 de julio), por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Ordenar la publicación de la bolsa de trabajo definitiva para el curso 2013-14, de los aspirantes a ocupar puestos con carácter accidental, del Cuerpo de Inspectores de Educación. En la publicación, figura una lista única con los siguientes datos: apellidos y nombre, documento nacional de identidad, puntuación final obtenida, tipo de bolsa, sistema de acceso (libre o por discapacidad).

Segundo. La ordenación de la bolsa de trabajo se realiza en base a la puntuación final obtenida, que se ha calculado agregando las calificaciones de las diferentes partes superadas de la fase de oposición y aplicando las ponderaciones establecidas en las bases 19.1 y 21.2 de la mencionada resolución de convocatoria.

Tercero. La inclusión en la bolsa de trabajo no presupone reunir los requisitos exigidos para ocupar puestos del Cuerpo de Inspectores de Educación. Antes de que la persona aspirante vaya a tomar posesión del puesto de trabajo que le hubiera sido asignado por la Administración educativa, deberá tener acreditados estos requisitos mediante la documentación que le sea requerida en el Servicio Periférico de Educación, Cultura y Deportes correspondiente.

Cuarto. Ordenar la publicación de los puestos de trabajo de inspectores accidentales adjudicados para el curso 2013-14.

Los funcionarios docentes ocuparán estas plazas en régimen administrativo de comisión de servicios, con una duración de un curso escolar para las que correspondan a vacante. En el caso de plazas de sustitución, se cesará en el momento de incorporarse el titular.

La comisión de servicios de funcionarios docentes con destino en otras Comunidades Autónomas, estará supeditada a la autorización de la Administración educativa correspondiente.

Quinto. La incorporación a los puestos de inspectores accidentales adjudicados se producirá en el plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución.

Sexto. Las reclamaciones a la bolsa de trabajo provisional de inspectores accidentales y a la adjudicación provisional de destinos se entenderán estimadas o desestimadas por la presente resolución.

A su vez, la Dirección General de Recursos Humanos y Programación educativa resolverá todos los casos de renuncia, no aceptación o no incorporación a los puestos adjudicados, así como cualquier otra incidencia, en base a las alegaciones de los interesados, si las hubiera, y ateniéndose estrictamente a lo dispuesto en la base 26.4 de la resolución de convocatoria de 04-04-2013.

Séptimo. Contra la lista de la bolsa de trabajo definitiva de inspectores accidentales y la relación con la adjudicación definitiva de puestos de trabajo, que se publican por la presente resolución, los interesados podrán presentar recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 5 de septiembre de 2013

El Director General de Recursos Humanos
y Programación Educativa
MATÍAS JIMÉNEZ ORTIZ